Año de 1928 Miércoles 31 de Octubre Núm. 131

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2255

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

NEGOCIADO 3.°

En causa que se instruye por el Juzgado de Instrucción de esta Capital seguida por estafa contra el procesado Escipión Bondy, conocido por Eugenio, se ha dictado auto por dicho Juzgado con fecha 2 del actual, declarándole rebelde.

En su consecuencia, encargo a la Guardia Civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición del mencionado Juzgado.

Segovia, 29 de Octubre de 1928.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

Junta Provincial de Abastos

Precios de la harina y el pan

En vista del estado actual del mercado de trigos y hasta que las circunstancias aconsejen nueva modificación en los precios de los artículos antes mencionados, se ha acordado fijar los que a continuación se indican:

Harina panificable, 65 pesetas 100 kilogramos.

Pan de 2 kilos........	1,30	pesetas.
» de 1,500 gramos..	0,95	»
» de 1 kilo.........	0,65	»
» de 500 gramos....	0,35	»
Pieza de 100 gramos..	0,10	»

Estos precios empezarán a regir a partir del día 1.° del próximo Noviembre, debiendo los industriales, dedicados a la venta de los citados artículos, colocar en sitio visible los carteles anunciadores de los nuevos precios.

Segovia, 30 de Octubre de 1928.

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,
RUFINO BLANCO

2260

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Delegación, pueden hacer efectivas los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 2 de Noviembre de 1928: Montepío civil y jubilados.
Día 3: Montepío militar.
Día 5: Retirados de guerra.
Días 6, 7 y 8: Nóminas en general.

Segovia, 27 de Octubre de 1928. —P. el Delegado de Hacienda, Carlos Vera.

2259

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Impuesto sobre transportes de viajeros y mercancías

CIRCULAR

Debiendo formar esta Administración, dentro del trimestre actual, el Padrón de los individuos que en esta provincia se dedican al transporte de viajeros y mercancías y que por tanto, han de tributar en el año próximo de 1929 por dicho concepto; necesitando para ello tener con la debida anticipación en estas oficinas los datos y antecedentes necesarios a tal objeto, cuales son los que determinan los capítulos 3.°, 4.° y 5.° del reglamento de Transportes de 20 de Marzo de 1900, reformados por la ley de 29 de Abril de 1920: se invita a los señores Alcaldes de la provincia, para que durante el mes de Noviembre próximo remitan a esta oficina certificaciones en que consten los individuos que en sus respectivas localidades se dedican al transporte de viajeros y mercancías, haciendo constar en la misma los extremos siguientes:

Carruajes de tracción de sangre destinados a la conducción de viajeros

Clase del carruaje, ruedas de que constan, caballerías destinadas al arrastre, kilómetros de recorrido, y si éste excediera de 40 kilómetros, número de asientos y precio del billete en el recorrido total y puntos intermedios.

Carruajes de tracción de sangre destinados a la conducción de mercancías

Clase del carruaje, caballerías destinadas a su arrastre, kilómetros de recorrido y número de ruedas de que se halle provisto.

Esta Administración de Rentas Públicas, confía en que con las explicaciones anotadas, no habrá lugar a torcidas interpretaciones por los señores Alcaldes en la confección de tales documentos, así como es de esperar cumplirán el servicio que se les reclama en el plazo indicado, para evitar las responsabilidades en que pudieran incurrir por su morosidad, perjudicando con ello al Tesoro, al no remitir o consignar los datos fidedignos que han de servir de base para la liquidación del impuesto citado. Igualmente remitirán certificaciones negativas, los pueblos en que no existan industriales de esta clase.

Segovia, 29 de Octubre de 1928.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la Provincia

La recaudación de todas las contribuciones e impuestos correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Noviembre próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los recaudadores:

Zona de la Capital.—Recaudador, don Anselmo Entero Herranz.-Auxiliares: D. Julio López Miguel, D. Juan Miguel Muñoz Moral y D. Mariano Muñoz Moral

Segovia, días 2 al 30.
El Espinar, 13 y 14.
San Rafael, 13.
Hontoria, 3.
La Losa, 12.
Navas de San Antonio, 19 y 20.
Ortigosa del Monte, 21.
Otero de Herreros, 9 y 10.
Revenga, 2.
Valdeprados, 9.
Vegas de Matute, 7 y 8.
Zarzuela del Monte, 5 y 6.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero

Adrada de Pirón, día 10.
Basardilla, 2.
Brieva, 2 y 3.
Cuesta, 5.
Santo Domingo de Pirón, 12.
Espirdo, 3.
Higuera, 4.
Lastrilla, 7.
Losana de Pirón, 11.
Torreiglesias, 6 y 7.
Zamarramala, 8 y 9.

Zona de Valverde.—Recaudador, D. Avelino Escorial

Abades, días 9 y 10.
Encinillas, 5 y 6.
Fuentemilanos, 2 y 3.
Los Huertos, 16 y 17.
Madrona, 13 y 14.
Hontanares de Eresma, 21 y 22.
Roda de Eresma, 7 y 8.
Valseca, 19 y 20.
Valverde del Majano, 12 y 13.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 6.
Pelayos del Arroyo, 3.
Palazuelos de Eresma, 9 y 11.
Santiuste de Pedraza, 9 y 10.
Salceda, 2.
Sotosalbos, 5.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 7.
Trescasas, 8.

Zona de Turégano.—Recaudador, D. Antonio Velasco

Turégano, días 10 y 11.
Muñoveros, 7.
Caballar, 2.
Cabañas de Polendos, 6.
Cubillo, 4.
Valdevacas y El Guijar, 4.
Otones, 18.
Veganzones, 8 y 9.

Zona de Escalona.—Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial

Aldea Real, día 16.
Anaya, 10.
Añe, 11.
Bernúy de Porreros, 19.
Cantimpalos, 24 y 25.
Carbonero de Ahusín, 1.
Carbonero el Mayor, 6, 7 y 8.
Escalona del Prado, 21 y 22.
Escarabajosa de Cabezas, 3.
Escobar de Polendos, 23.
Garcillán, 14.
Juarros de Ríomoros, 12.
Martín Miguel, 13.
Mozoncillo, 17 y 18.
Sauquillo de Cabezas, 9 y 10.
Tabanera la Luenga, 4.
Yanguas de Eresma, 2.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes

Adrados, día 6.
Aguilafuente, 5 y 6.
Aldeasoña, 9.
Arroyo de Cuéllar, 17.
Calabazas, 7.
Campo de Cuéllar, 16.
Castro de Fuentidueña, 1.
Cobos de Fuentidueña, 2.
Cozuelos de Fuentidueña, 8.
Cuéllar, 19, 20, 21 y 22.

Cuevas de Provanco, 4 y 5.
Chañe, 10 y 11.
Chatún, 18.
Dehesa, 8.
Fresneda de Cuéllar, 12.
Frumales, 5.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 4.
Fuente el Olmo de Iscar, 18.
Fuentepelayo, 7 y 8.
Fuentepiñel, 6.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 10 y 11.
Fuentes de Cuéllar, 6.
Fuentesoto, 1 y 8.
Fuentidueña, 6
Gomezserracín, 14 y 15.
Hontalbilla, 4 y 5.
Laguna de Contreras, 8 y 9.
Lastras de Cuéllar, 2 y 3.
Lovingos, 7.
Mata de Cuéllar, 7.
Membibre de la Hoz, 7.
Moraleja de Cuéllar, 3.
Narros de Cuéllar, 13.
Navalmanzano, 11 y 12.
Navas de Oro, 1 y 2.
Olombrada, 1, y 2.
Perosillo, 4.
Pinarejos, 13.
Pinarnegrillo, 10.
Remondo, 9.
Sacramenia, 20 y 21.
Samboal, 3 y 4.
San Cristóbal de Cuéllar, 10.
Sanchonuño, 15.
San Martín y Mudrián, 9.
San Miguel de Bernúy, 3
Torreadrada, 26 y 27.
Torrecilla del Pinar, 5.
Valtiendas, 3.
Vallelado, 8 y 9.
Vegafría, 10.
Villaverde de Iscar, 17.
Zarzuela del Pinar, 16.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Alconada de Maderuelo, día 15.
Becerril, 2.
Campo de San Pedro, 14.
Cedillo de la Torre, 8 y 9.
Cilleruelo de San Mamés, 10.
Estebanvela, 9 y 10.
Fuentemizarra, 7.
Grado del Pico, 14.
Linares del Arroyo, 3.
Maderuelo, 4 y 5.
Madriguera, 6 y 7.
Muyo, 5.
Negredo, 8.
Riaza, 28 al 30.
Santibáñez de Ayllón, 12 y 13.
Serracín, 3.
Valdevarnés, 6.
Villacorta, 15.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 20.
Aldehorno, 21.
Honrubia, 29 y 30.
Montejo de la Serrezuela, 4 y 5.
Moral, 1.
Pradales, 10.
Valdevacas de Montejo, 3.
Villaverde de Montejo, 2.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, día 4.
Cascajares, 9.
Corral de Ayllón, 17.
Fresno de Cantespino, 24.
Pajares de Fresno, 11.
Riaguas de San Bartolomé, 15.
Riahuelas, 7.
Sequera de Fresno, 2.

Zona de Ayllón. — Recaudador, don Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 9, 10 y 29.
Aldealengua de Santa María, 6 y 7.
Languilla, 7 y 8.
Ribota, 2 y 3.
Ríofrío de Riaza, 1 y 2.
Saldaña de Riaza, 3 y 4.
Santa María de Riaza, 13 y 14.
Valvieja, 14 y 15.

Zona de Santa María la Real de Nieva Recaudador, D. Pascual Alvarez Pareda.—Auxiliares, D. Miguel Ramón Herrero y D. Emiliano Escolar

Aldeanueva del Codonal, día 14.
Aldehuela del Codonal, 9.
Aragoneses, 21.
Armuña, 10.
Bernardos, 6 y 7.
Coca, 8 y 9.
Codorniz, 13 y 14.
Domingo García, 19.
Ituero y Lama, 2.
Juarros de Voltoya, 16.
Lastras del Pozo, 3.
Marazuela, 12.
Marazoleja, 12.
Martín Muñoz de las Posadas, 7 y 8.
Marugán, 2.
Melque de Cercos, 10.
Miguelañez, 15 y 16.
Miguel Ibáñez, 22.
Monterrubio, 3.
Montuenga, 5 y 6.
Nieva, 19 y 20.
Ochando, 17 y 18.
Ortigosa de Pestaño, 24.
Paradinas, 15.
Pinilla Ambroz, 23.
Rapariegos, 9 y 10.
Sangarcía, 12.
Santa María de Nieva, 21 y 22.
Tabladillo, 5.
Villacastín, 2 y 3.
Villoslada, 14.

Zona de Labajos.— Recaudador, don Julio Gozalo Miguel

Balisa, día 9.
Bercial, 5.
Cobos de Segovia, 6.
Etreros, 7.
Jemenuño, 8.
Hoyuelos, 10.
Laguna Rodrigo, 2.
Muñopedro, 3 y 4.
Labajos, 15 y 16.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.--Recaudador, D. Mariano Sancho

Bernúy de Coca, día 17.
Ciruelos de Coca, 15.
Donhierro, 22.
Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.
Martín Muñoz de la Dehesa, 2 y 3.
Montejo de Arévalo, 5 y 6.
Moraleja de Coca, 12.
Nava de la Asunción, 9 y 10.
San Cristóbal de la Vega, 23 y 24.
Santiuste de S. Juan Bautista, 19 y 20.
Tolocirio, 21.
Villagonzalo, 16.
Villeguillo, 14.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador interino, D. Mamerto Vega

Sepúlveda, días 19, 20 y 21.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 1 y 2.
Cerezo de Arriba, 6 y 7.
Cerezo de Abajo, 8 y 9.
Prádena, 2 y 3.
Siguero, 3 y 4.
Sigueruelo, 4 y 5.
Santa Marta, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 5 y 6.
Ventosilla, 9 y 10.

Zona de Barbolla.—Recaudador interino, D. Mamerto Vega

Aldeonte, días 13 y 14.
Barbolla, 11 y 12.
Boceguillas, 9 y 10.
Castillejo de Mesleón, 5 y 6.
Duratón, 15 y 16.
Duruelo, 17 y 18.
Perorrubio, 17 y 18.
Sotillo, 8 y 9.
Turrubuelo, 7 y 8.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, días 6 y 7.
Encinas, 12.
Fresno de la Fuente, 5.
Grajera, 9.
Navares de Ayuso, 13.
Navares de Enmedio, 14 y 15.
Pajarejos, 8.
Urueñas, 19 y 20.

Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 3.
Aldeonsancho, 2.
Cabezuela, 5 y 6.
Cantalejo, 21, 22 y 23.
Castroserna de Abajo, 11.
Castroserna de Arriba, 13.
Condado de Castilnovo, 24 y 25.
Fuenterrebollo, 8 y 9.
La Matilla, 12.
Navalilla, 9.
Puebla de Pedraza, 18.
Rebollo, 1.
San Pedro de Gaillos, 6 y 7.
Sebúlcor, 16.
Valdesimonte, 10.
Valleruela de Pedraza, 13.
Valleruela de Sepúlveda, 19 y 20.

Zona de Pedraza.—Recaudador, don Pedro Blanco de la Calle

Arcones, días 2 y 3.
Matabuena, 4 y 5.
Gallegos, 6 y 7.
Orejana, 11.
Torre Val de San Pedro, 13.
Arahuetes, 18.
Pedraza, 19 y 20.
Aldealengua de Pedraza, 23 y 24.
Navafría, 25 y 26.
Arevalillo, 28.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados

Carrascal del Río, días 9 y 10.
Castrillo de Sepúlveda, 6.
Castrojimeno, 17.
Castroserracín, 18.
Hinojosas del Cerro, 7.
Navares de las Cuevas, 19.
Valle de Tabladillo, 8 y 9.
Villaseca, 5.
Villar de Sobrepeña, 4.

Según dispone el reglamento de 30 de Junio de 1926, para ejecución del Real decreto de 14 de Octubre del mismo año, sobre simplificación o reorganización de algunos servicios de Hacienda, el período voluntario de cobranza durará desde el día 1.º del segundo mes de cada trimestre hasta el 10 del tercer mes, ambos días inclusives, y durante seis horas consecutivas como dispone la Real orden de 21 de Marzo último.

En los primeros treinta días, los Recaudadores de las Capitales de provincia, intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, y los demás seguirán el itinerario de los pueblos y días de cobranza ajustados a la escala del artículo 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Durante los días siguientes del plazo voluntario, el pago sólo se podrá verificar en las Capitales de las zonas o en las oficinas recaudatorias establecidas permanentemente.

Se advierte a los contribuyentes que, según establece la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de Octubre de 1926, si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento que este anuncio; pero si pagan sus débitos en las capitales de las zonas desde el 21 al último de dicho tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el del 10 por 100 de los débitos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la instrucción, Reales decretos y reglamentos citados.

Segovia, 26 de Octubre de 1928.—El Tesorero Contador de Hacienda, Severiano González.

2217

Alcaldía de Riaza

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, que es el que corresponde a la categoría de primera clase que es la que corresponde a este Ayuntamiento como cabeza de partido judicial; el plazo de admisión de solicitudes es el de treinta días a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Riaza 14 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Florencio Gaona.

2217

Alcaldía de Sequera de Fresno

SUBASTA

El día diez de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 237 de estos propios, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones y bases que rigieron en la primera, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 126 del mes actual.

Sequera de Fresno 22 de Octubre de 1928.--El Alcalde, Justo de Frutos.

Alcaldía de Otero de Herreros

Por el vecino de este pueblo Pedro Sebastián Piñuela, se ha dado cuenta en esta Alcaldía de haber desaparecido de éste término municipal el día diez del corriente mes, una res de la especie bovina, cuyas señas se expresan:

Una novilla, de tres años de edad, capa roja, careta, calzada de las extremidades inferiores, y colilla.

Otero de Herreros, 22 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Emilio Carpintero.

2229

Alcaldía de Yanguas de Eresma

Reses mostrencas

Por el Guarda jurado de este término, me ha sido entregada una caballería que se hallaba desmandada, la cual se halla depositada en este pueblo a favor del que acredite ser dueño.

Señas de la caballería

Clase burro, edad de siete a ocho años, pelo cardino, sin herrar de las cuatro extremidades, cola larga esquilada, alzada pequeñito.

Yanguas de Eresma, a 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Anastasio Molinera.

2227

Alcaldía de Aldea Real

Se encuentra al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de habilitación de crédito para satisfacer gastos comprendidos en los capítulos 11 y 13 del presupuesto corriente, por ser insuficientes las cantidades en ellos consignadas, el cual podrá ser examinado por quienes lo crean conveniente, todos los días laborables, de once a trece, y formular por escrito las reclamaciones que sean pertinentes.

Aldea Real, a 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Andrés Tardón.

2228

Alcaldía de Bernúy de Coca

Don José Sanz Martín, Alcalde de este pueblo de Bernúy de Coca.

Hago saber: Que la Comisión mu-

nicipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 19 del mes de Octubre, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de ciento sesenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, con imputación a los capítulos 1.° y 15, artículos 7.°, 10 y 15, conceptos 3.°, 4.° y 6.°, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del presupuesto corriente, para atender a los gastos de contribuciones, personas jurídicas y Brigada Sanitaria, por no haber suficiente consignación para ellos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Bernúy de Coca, a 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José Sanz.

2241

Alcaldía de Adrados

Practicado el deslinde de las vías pecuarias de este término municipal, por el perito delegado de la asociación general de ganaderos del Reino, se hace público para que aquellos a quienes afecte el mismo puedan enterarse de las actas y superficies intrusadas en dichas vías y presentar las oportunas reclamaciones en esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia; transcurrido dicho plazo sin producirse reclamación, se considerará firme y subsistente por los límites marcados por los mojones al efecto levantados.

Adrados, 26 de Octubre de 1928. —El Alcalde, Justo Herrero.

2248

Alcaldía de Fuentemilanos

Por el vecino de este pueblo Eleuterio Subtil Herranz se me da cuenta de que han sido recogidas dos novillas negras, como de dos años, sin marca ni señal alguna, el día 22 del actual por encontrarlas abandonadas, las cuales se encuentran depositadas en el Caserío del Campillo de este término municipal a disposición de quien acredite ser su dueño, previo pago de gastos causados y que se causen hasta su entrega.

Fuentemilanos, 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, F. Alfonso y Pintado.

2256

Alcaldia del Cubillo

SUBASTAS

El día 19 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en este Consistorio, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, la subasta de 50 pinos valsaínes para corta del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de 255 pesetas 65 céntimos, y bajo las condiciones facultativas que se insertan en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 22 de Agosto último, y pliego económico que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, ajustándose al modelo que a continuación se expresa y extendidas en papel de 3,60 pesetas.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad que por aquélla se adjudique y se constituirá en la forma que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación de la subasta, ingresando también en dicho plazo el 90 por 100 del valor del remate.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña número..., de la tarifa..., clase..., enterado del anuncio para la subasta de 50 pinos silvestres del monte de estos propios, denominado «Tierras y laderas de la carrera», se compromete a adquirir los expresados pinos con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas de los cuales está enterado, abonando la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Cubillo, a 23 de Octubre de 1928. —El Alcalde, Anastasio Blanco.

———

El día 19 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Consistorio, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, la subasta de 94 pinos negrales para corta del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de 308 pesetas y bajo las condiciones facultativas que se insertan en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 22 de Agosto último y pliego económico que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, ajustándose al modelo que a continuación se expresa y extendidas en papel de 3,60 pesetas.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad qne por aquélla se adjndique y se constituirá en la forma que establece el artículo 10 del reglamento de 8 de Julio de 1924, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación de la subasta, ingresando también en dicho plazo el 90 por 100 del remate.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña núm..., de la tarifa..., clase..., enterado del anuncio para la subasta de 94 pinos negrales del monte de estos propios denominado «Eríos y laderas de la Carrera» se compromete a adquirir los expresados pinos con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los cuales está enterado, abonando la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Cubillo, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Anastasio Blanco.

2240

Alcaldía de Sanchonuño

Don Eusebio Madroño Sainz, Alcalde constitucional de Sanchonuño.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos hechos para arreglo en la Casa Consistorial de las habitaciones de los señores Maestros, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

DEL Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	AL Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS
7	6		350	11	1		350
Total..			350	*Total..*			350

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Sanchonuño, a 22 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Eusebio Madroño.

2321

Alcaldía de Abades

Don José del Pozo Allas, Alcalde constitucional de la villa de Abades.

Hago saber: Que para atender al pago de recogida y conducción de aguas potables y pago de gastos de la cárcel del partido, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

DEL Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	AL Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS
7	4	3	108	17	1	3	108
11	1	1	1.500	7	1	1	1.500
Total..			1.608	*Total..*			1.608

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Abades, a 29 de Octubre de 1928. —El Alcalde, José del Pozo.

EDICTOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y en las horas de oficina se hallan expuestos al público para ser examinados, por el plazo que cada uno de aquéllos designan y para oir reclamaciones, los documentos siguientes, todos para el próximo año 1929:

Ayuntamiento de Fuentes de Cuéllar, el reparto de contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días reglamentarios.

Idem de Urueñas, el repartimiento de la contribución por los conceptos de rústica y pecuaria, por ocho días hábiles.

Idem de Lovingos, los repartos de contribución rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares, por ocho íd.

Idem de Madrona, las listas de contribución por riqueza urbana y la matrícula industrial, por ocho íd.

Idem de El Espinar, la matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones y el padrón de la patente nacional de la circulación de automóviles, por quince días, a contar de la inserción.

Idem de Nieva, las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho id.

Otones de Benjumea, el padrón de los edificios y solares, por ocho id.

Idem de Chañe, el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y la lista de edificios y solares, por ocho días, contados desde el 25 del actual.

Idem de Membibre de la Hoz, el padrón de la riqueza urbana sobre edificios y solares, por ocho días, contados desde la inserción.

Idem de Perorrubio, el repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho íd.

Idem de Hinojosas del Cerro, la matrícula de la contribución industrial, por diez días; las listas de edificios y solares, por ocho íd.

Idem de Nava de la Asunción, los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días; la matrícula de subsidio industrial, por diez id.; el padrón de automóviles, por quince íd.

Idem de Rapariegos, la lista cobratoria de los edificios y solares, por ocho id.

Idem de Juarros de Voltoya, las listas de la contribución urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez íd.

Idem de Navas de San Antonio, la lista cobratoria de los edificios y solares, por ocho días; la matrícula de subsidio industrial, por diez íd.

Idem de Fuente el Olmo de Fuentidueña, el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días; la matrícula de la contribución industrial, por diez; el padrón de automóviles, por quince.

Idem de Santo Tomé del Puerto, las listas de edificios y solares, desde el día 18 al 27 del actual; la matrícula de industrial, del 19 al 30 de id.; los repartos de rústica y pecuaria, del 25 del actual al 5 de Noviembre próximo.

Idem de Ribota, el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, con su copia y lista cobratoria, por ocho días.

Idem de Navas de Oro, la matrícula de la contribución industrial y de comercio, por diez id.

Idem de Sigueruelo, todos los documentos contributivos de territorial, urbana e industrial, cada cual por el tiempo reglamentario, a contar desde el día de la publicación.

Idem de Rapariegos, la matrícula del subsidio industrial, por diez días.

Idem de Basardilla, las listas de edificios y solares, por ocho días; las matrículas de industrial, por diez íd.

Idem de Navas de Oro, el padrón de las personas sujetas en este término a tributar por patente nacional de circulación de automóviles, por quince id.

Presupuesto ordinario para 1929

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público dicho documento

con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita:

Aldehorno
Brieva
Corral de Ayllón
Duruelo
Riaguas de San Bartolomé

JUNTAS LOCALES DEL CATASTRO

Elección de los Vocales electivos de Valvieja.

Habiendo de designarse los vocales electivos de las Juntas periciales del Catastro de los pueblos anteriormente expresados, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas ya publicadas en cada Municipio, se tendrán presentes para esta elección las reglas fijadas en el edicto de convocatoria expuesto en el sitio de costumbre de cada Ayuntamiento y las generales siguientes:

1.ª La elección se verificará el día 4 de Noviembre, a las horas fijadas en el edicto ya dicho, en las Casas Consistoriales, ante los Vocales designados por la Comisión municipal permanente de cada Ayuntamiento, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro respectiva, que las fallará en única sentencia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a efectos reglamentarios.

Igual convocatoria hace el pueblo de Aldeasoña, fijando para el día de la elección el 18 de Noviembre próximo.

1789

Ayuntamiento de El Muyo

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 8 del que cursa, tiene acordado la formación de la relación de los funcionarios de plantilla que en la actualidad tiene este Municipio, que son los que a continuación se expresan:

Personal administrativo

Unico: el Secretario de este Ayuntamiento.

Personal técnico

Médico titular para la agrupación de Municipios: Serracín como matriz, Becerril, Villacorta y éste de la 4.ª categoría, con 1.500 pesetas más el 10 por 100 como Inspector municipal.

Farmacéutico: que comprende la agrupación: Madriguera como matriz, Serracín, Becerril, Villacorta, El Negredo y éste de la fecha con la asignación señalada para cada pueblo de los agrupados.

Profesor de Veterinaria: que comprende la misma agrupación que el anterior y con la consignación que determina el reglamento entre los pueblos agrupados.

El Muyo, a 14 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Victor Villas.

1794

Ayuntamiento dn Migueláñez

Plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno de dicho Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6.° y 7.° del reglamento orgánico provisional por que se han de regir los Ayuntamientos, en relación con sus funcionarios, de 14 de Mayo de 1928.

Personal técnico

D. León de Pedro Arévalo, Inspector municipal de Sanidad de Migueláñez y Domingo García; sueldo 1.650 pesetas.

D. Nicolás Gilsanz Alvarez, Veterinario titular de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño; 600 ídem.

D. Nicolás Gilsanz Alvarez, Inspector de Higiene pecuaria de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño; 365 ídem.

Personal administrativo

D. Bernardino Alvarez Ramos, Secretario de Migueláñez y Domingo García; 3.500 ídem.

Personal subalterno

D. Carlos Monjas Bartolomé, Alguacil; 175 ídem.

Migueláñez, 14 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Feliciano Herranz.

1773

Ayuntamiento de Hontoria

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó formar las plantillas del personal administrativo, técnico y subalterno, en la siguiente forma:

Secretario: D. Telesforo García y García.

Alguacil, D. Mariano Alamo Isabel.

Médico titular, D. Ricardo Galicia y Alonso; interino.

Veterinario titular e Inspector de higiene pecuaria, D. José Martín Oviedo.

Hontoria, 8 de Septiembre de 1928. —El Secretario, Telesforo García. — V.° B.°: El Alcalde, Tomás del Alamo.

1723

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Plantilla del personal de este Ayuntamiento, con la debida separación de administrativos, técnicos y subalternos, que se forma con arreglo a lo dispuesto en el reglamnto orgánico provisional por el que se han de regir los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento al artículo 248 del vigente estatuto municipal, en cuyo caso se encuentra este Ayuntamiento:

Administrativo

D. Máximo Martín Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento; sueldo, 2.000 pesetas.

Técnico

Ninguno, puesto que la plaza de Médico titular está agrupada con Yanguas de Eresma, y la de Inspector de carnes y de higiene pecuaria con Carbonero el Mayor, y estos pueblos son los cabezas de agrupación, y por tanto los que les incluirán en sus plantillas.

Subalterno

D. Julián Iglesias Sancho, Alguacil del íd.; sueldo, 75 íd.

Tabanera la Luenga, 7 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Máximo Martín. — V.° B.°: El Alcalde, Galo Marinas.

1781

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Según resulta de las asignaciones fijadas en el presupuesto ordinario de gastos aprobado por dicho Ayuntamiento, la plantilla formada por éste de sus funcionarios, es la siguiente:

Secretario: sueldo, 4.000 pesetas.

Auxiliar de Secretaría: 2.500 íd.

Depositario municipal y Alguacil: 1.500 íd.

Vigilante de las fuentes pùblicas de aguas y de lavar: 365 íd.

Sepulturero municipal: 670 íd.

Inspectores municipales de Sanidad: 400 íd.

Inspector municipal de higiene y sanidad pecuarias: 365 íd.

Barrendero o encargado de la policía urbana: 1.440 íd.

Médicos titulares: 4.000 íd.

Farmacéuticos titulares: 217,32 íd.

Inspector de carnes titular: 750 íd.

Encargado del matadero: 365 íd.

Idem de la vigilancia de abastos: 365 íd.

Un Cabo y tres Serenos: 3.500 íd.; prestan servicio solamente siete meses

Un bombero: 150 íd.

Nava de la Asunción, 12 de Septiembre de 1928.—El Alcalde delegado, Francisco Arribas.

2071

Ayuntamiento de Pinarejos

Escalafón de funcionarios técnicos, administrativos y subalternos, que se forma en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 6.° y 7.° del reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928, por el que se han de regir las Corporaciones municipales.

Técnico

D. Miguel del Pozo Fraile, Médico titular e Inspector de Sanidad de este Municipio; sueldo, 1.250 pesetas, y el 10 por 100 de éstas por inspección sanitaria.

Administrativo

D. Nemesio Herrero Garrido, Secretario-Interventor; sueldo, 3.000 íd.

Un Auxiliar temporero, dotado con 500 ídem.

Subalterno

D. Estanislao Alvarez Escribano, Alguacil municipal; sueldo, 300 íd.

Nota. No se incluyen en este escalafón al Farmacéutico y Veterinario por hallarse agrupado este Municipio al de Navalmanzano, cabeza de agrupación, para los citados servicios.

Pinarejos, 17 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Juan Otero.

2254

Fiscalía de la Audiencia de Segovia

D. Luis Gredilla y Ubierna, Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia, en funciones de Secretario de la misma.

Certifico: Que por el Excmo. Señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha acordado con fecha 15 de los corrientes el siguiente nombramiento de Fiscal municipal suplente para el Juzgado que comprende la siguiente relación, enclavado en el término de esta provincia.

Partido judicial de Segovia

Tabanera la Luenga. — Suplente: Don Cosme Llorente Marinas.

Y para su inserciún en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el Visto bueno del Sr. Fiscal de esta Audiencia Provincial, en Segovia, a 27 de Octubre de 1928.— El Secretario, Luis Gredilla.—V.° B.°: El Fiscal, Valverde.

1230

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada a escrito de la parte actora en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Antonio Moreno Gil, vecino de Valladolid, en representación de sus hijos menores de edad, contra D. Gil García González, D. Marino Yusta Gómez, D. Teodomiro García González y otros, sobre otorgamiento de escritura pública, he acordado en atención a hallarse en ignorado paradero el último, se le requiera por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Valladolid, para que en término de ocho días, comparezca a otorgar en unión de los citados D. Gil y D. Marino, la escritura de venta de que se trata, a que se hallan condenados por sentencia firme.

Y para que sirva de requerimiento al expresado D. Teodomiro García González, libro el presente que firmo en Segovia, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Acacio Charrín y Martín-Veña.—El Secretario, Valentín Fernández.

2249

Juzgado de primera instancia de Enguera

EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente a instancia de D.ª Dolores Pujol, viuda del que fué Registrador de esta villa D. Daniel Esteller Roseli; que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 409 del reglamento hipotecario, se hace saber por medio del presente, por haber servido el Registro de la de Sepúlveda, para que todo aquel que tuviere alguna acción que deducir contra el fallecido Registrador, presente la oportuna reclamación.

Enguera, 13 de Octubre de 1928. —El Secretario judicial, Francisco Alberola.

2234

Juzgado municipal de Ayllón

El Sr. Juez municipal D. Julián Arroyo, en providencia de 20 del actual, tiene acordado se cite a D. Odón Nieto Tomé, natural de esta villa, de 29 años de edad, ambulante y de profesión fotógrafo, para que el día dos de Noviembre próximo a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, a la celebración de juicio de faltas por recibo y tenencia de un animal dañino que le fué encontrado en su domicilio accidental de esta villa, en la primer quincena del mes actual y entrega de dinero valor convenido del mismo a quien se le vendió.

Y mediante a ignorar el paradero actual de referido interesado se autoriza la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que les sirva de notificación.

Ayllón, veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario habilitado, M. Martín. — V.° B.°: El Juez municipal, Julián Arroyo.

IMPRENTA PROVINCIAL